PA
Nacional
nia Austral

Río Gallegos, 15 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 05391-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la agente Sandra RAMA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar de 7 (siete) días del los 10(diez) que le quedan pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2005;

Que dicha licencia fue aplazada por razones de servicio que hicieron imprescindible adoptar dicha medida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º - Inciso c) Transferencias del Capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – del Decreto 3413/79 adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza Nº 001/96 del Consejo Superior;

Que a fojas 4/5 de las presentes actuaciones obra Res. Nº 791/05-R-UNPA , mediante la cual se establece los días pendientes a favor de la agente en cuestión;

Que el período a usufructuar será desde el día jueves 6 de febrero y hasta el día 12 de febrero del año 2006;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- OTORGAR, conforme a la normativa en vigencia, 7 (siete), días de Licencia anual Ordinaria correspondiente al año 2005, a la agente Sandra RAMA, (C.U.I.L. Nº 27-22725475-6), a partir del día 6 y hasta el día 12 de febrero del año 2006, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión le quedan pendientes 3 (tres) días de la licencia solicitada.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I Ó N Nº 938 -2005.-